Ernesto Pérez Balladares

Panamá, 28 de septiembre de 2000.

Sr. Robert J. Blohm
Cónsul General
Embajada de los Estados Unidos
Panamá, República de Panamá

Señor Cónsul:

Hago referencia a una nota recibida en mi oficina la tarde de ayer 27 de septiembre de 2000. En ella dice Usted lamentar informarme que después de "estudiar cuidadosamente los hechos, de acuerdo a la Sección 212(a)(6)(E) del Acta de Inmigración y Nacionalidad de Estados Unidos, a partir de este momento, usted no aparenta ser elegible para una visa B-1/B-2 que le permita viajar a los Estados Unidos."

Permítame decirle, en primera instancia, que no tengo idea de a qué "hechos" se refiere usted. Pareciera, por la lectura de la carta y lo que expresa a continuación, que se trata de "hechos" que tienen que ver con la actuación de "cualquier extranjero que a sabiendas y en cualquier momento promueva, induzca, asista, favorezca, o ayude a cualquier otro extranjero en (sic) entrar a los Estados Unidos en violación de las leyes es inadmisible a los Estados Unidos". Si a "hechos" de ese tipo se refiere el señor cónsul, creo que, con todo respeto, Usted se ha equivocado de persona o debe haber alguna confusión. Quien suscribe esta carta, jamás ha incurrido en ninguna actividad que siquiera se asemeje a lo descrito por Usted como causal para hacerme no elegible para una visa a los Estados Unidos.

Como sabrá el señor cónsul, hubo por espacio de mas de un año una investigación llevada a cabo por una fiscal del Departamento de Justicia sobre los rumores de que ciento treinta y siete visas de inmigrantes chinos a Panamá habían sido usadas para luego trasladarse a los Estados Unidos. Según fueron informados mis abogados en Washington, la investigación fue cerrada y no se encontró evidencia para abrir un proceso en mi contra. Por el contrario, se probó, fehacientemente, que los inmigrantes chinos autorizados legalmente por mí a inmigrar a Panamá, residen en Panamá con sus familiares. A ese efecto se aportaron todas las pruebas solicitadas por la fiscal y se hicieron todas las diligencias requeridas para despejar cualquiera duda. No escapará al criterio del señor cónsul que cualquier panameño Presidente de la República tiene legalmente la autoridad para decidir sobre la política migratoria de Panamá y que para tal efecto no tiene que consultarle a ningún país extranjero.

Por lo antes dicho que, seguro estoy, es del conocimiento del señor cónsul de los Estados Unidos, no me cabe la menor duda que son otras las razones que lo mueven a revocar la visa concedida al suscrito. No puedo sino especular sobre ellas pero, evidentemente no son de índole legal pues no he violado ninguna ley de su país ni mucho menos de la República de Panamá.

Quiero evitarle al señor cónsul el trabajo de revocar ninguna visa emitida a mi. Sírvase encontrar adjunta a ésta nota la página de mi pasaporte diplomático donde había sido estampada la única visa vigente, a la cual renuncio por dignidad. No es usted, señor cónsul, ni su país quien va a emitir juicios sobre mi actuación en defensa de los intereses de Panamá.

Eso sí, tenga la seguridad que lucharé incansablemente el resto de mi vida por hacer que esta humillación que usted y su país pretenden inflingir a quien ha sido amigo de los Estados Unidos, sea conocida en todos los foros donde pueda exponerla y explicarla a cuantas personas tenga la oportunidad de explicársela, para que todos puedan comprender cual es la nueva forma de presión política que su gran país aplica a los gobernantes de países, que como el mío, son pequeños pero grandes en dignidad.

No obstante, he instruido a mis abogados que le soliciten una entrevista que les permita recibir la información correspondiente a los hechos a que se refiere su nota y conocer concretamente las acusaciones que se hacen en mi contra, a fin de esclarecerlas.

Del cónsul general,

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ex Presidente le la República

Adj: Original de página de pasaporte con Visa estampada.

DECLARACIÓN

Los suscritos expresidentes de América Latina, dejamos constancia de nuestra solidaridad para con el expresidente de la República de Panamá, don Ernesto Pérez Balladares, a quien el gobierno de los Estados Unidos retiró la visa de entrada a ese país por hechos que el expresidente Pérez ha rebatido en numerosas y convincentes declaraciones.

Los expresidentes latinoamericanos reunidos en Cartagena de Indias, sin perjuicio de respetar la autonomía de la que cada país goza para conceder o negar permisos de entrada a su territorio, consideramos que el procedimiento de descalificar a los mandatarios constitucionales elegidos popularmente, mediante el sistema de retirarles la visa de manera pública y ostentosa está convirtiéndose en un nuevo mecanismo de descertificación unilateral, que desconoce la soberanía de nuestros tribunales y de nuestras autoridades para calificar la conducta de sus ciudadanos.

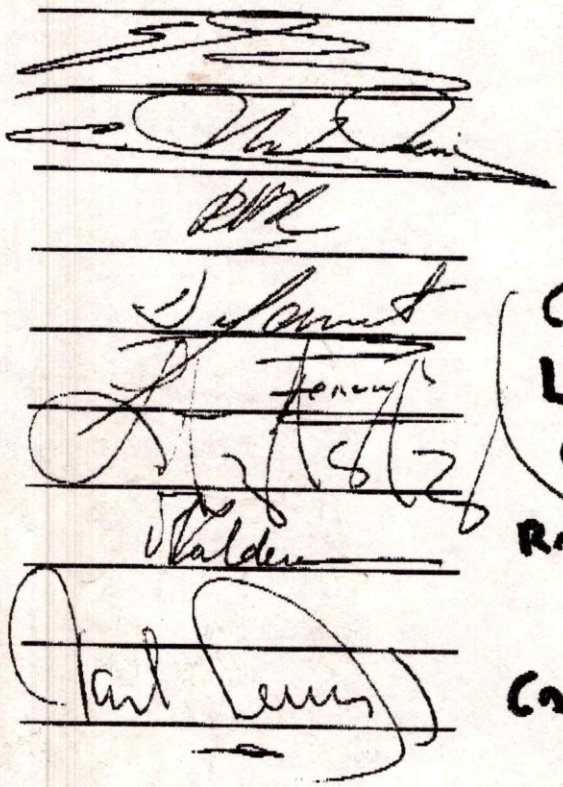

Ernesto Samper

Miguel de la Madrid

Rodrigo Borja

Carlos Roberto Reina

Leonel Fernández

Gonzalo Sánchez de Lozada

Rafael Caldera

Carlos Lemos

Cartagena de Indias, marzo del año 2001